

EL QUISCO, Diciembre 26 de 1978.

Nº 280 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El DL. Nº25 de 22.09.73 y el DS. Nº 510 de 14.06.78 del Ministerio del Interior, que me designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco;
- 2.- El DL. Nº 1.289 Art. 12-b) de 14.01.76 y el DS. Nº 112 del Ministerio del Interior, de fecha 06.05.76;

CONSIDERANDO:

que la I. Municipalidad de El Quisco, con el fin de reglamentar, coordinar el uso de los bienes Nacionales de uso Público, en los sectores de Playa, que estan dentro de la Comuna, he acordado dictar el siguiente,

D E C R E T O :

- I.- Será obligación de los concesionarios de playa mantener la más estricta limpieza, no solo en el frente de su concesión, sino en la playa misma, incluyendo la extracción de guíros.
- II.- Los desperdicios que los turistas arrojan deberán ser depositados en recipientes adecuados y, ser colocados diariamente en la orilla del paseo costanero, a fin de ser retirados por el Camión Municipal.
- III.- Los concesionarios deberán denunciar a Carabineros toda clase de desorden que se produce dentro de su sector.
- IV.- La Alcaldía decretara la caducidad de la comercialización a quién el Juzgado de Policía Local de esta Comuna, haya sancionado en dos oportunidades por cualquiera de las causales expuestas precedentemente.
- V.- Serán los funcionarios Municipales, (Inspectores) los que juzguen si la limpieza es adecuada, además los concesionarios que infrinjan las disposiciones del presente decreto serán denunciados y sancionados por el Juzgado de Policía Local.
- VI.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, DESE CUENTA Y ARCHIVESE.

Fdo) Hugo Cruzat Kifafi
Secretario Municipal y de
Alcaldía

Fdo) Violeta Catalán de Pizarro
Alcaldesa

miento y fines.



De que transcribo a Ud. para su conoci-

Hugo Cruzat Kifafi
SECRETARIO MUNICIPAL Y DE
ALCALDIA.

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Concesionarios
- 3.- Jefe de Tenencia
- 4.- Inspectores Municipales.